



Bogotá, D.C.
692 AGDL – AGARCC

Señor
Anónimo
Ciudad Bogotá D.C:

Asunto: Respuesta Radicado No.20204600876892

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito informarle que de acuerdo a su solicitud el área de Gestión Ambiental, Riesgo y Cambio Climático de Alcaldía Local de ciudad Bolívar ha venido adelantando diversos procesos para la restauración, sensibilización y limpieza de todos los cuerpos de agua y sus respectivas Zonas de Manejo y Protección Ambiental -ZMPA presente en la localidad de Ciudad Bolívar, entre los cuales se encuentra la Quebrada Peña Colorada.

Referente a los problemas de contaminación de residuos sólidos ubicados en las coordenadas expuestas en su petición, le informamos que se realizó un recorrido diagnóstico el día 20 de agosto de 2020 para evaluar el daño ambiental presente en la zona y realizar los respectivos programas para mitigar y controlarlos, información que ya fue remitida a las autoridades ambientales competentes para que en ejercicio de sus funciones adelanten las acciones correspondientes.

Conforme a las competencias distritales, la Secretaria Distrital de Ambiente realizó una vista técnica el día 25 de Junio de 2019 emitiendo el concepto 06463, por el cual se pudo expedir la resolución 3800 de 23 de diciembre de 2019 y fue impuesta el día 20/01/2021 con el acompañamiento de la alcaldía local de Ciudad Bolívar, por medio de la cual se impone una medida preventiva sobre un predio cercano a la ZMPA de la quebrada Peña Colorada " *medida preventiva consistente en la suspensión de actividades de ocupación de cauce de la quebrada la Peña Colorada debido a la disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición –RCD, Residuos Ordinarios – ROS y residuos especiales "llantas "en la ZMPA de la Quebrada Peña Colorada"*

También le informamos que esta zona ha tenido varias intervenciones de limpieza, la última realizada en el año 2019 en cumplimiento del fallo de acción popular N°2009-01115, donde se contó con el acompañamiento de la empresa metropolitana de aseo S.A. E.S.P.-LIME, la Unidad Administrativa



Especial de Servicios Públicos UAESP, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, Secretaria de Gobierno, Policía Nacional y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Donde se logró recolectar cerca 30 toneladas de residuos según el informe técnico del 08 de noviembre de 2019. De igual forma se realizaron operativos de inspección y vigilancia en los establecimientos cercanos a la ronda hidráulica de la quebrada Peña Colorada donde se aplicó el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 en la suspensión t mpora de actividades a dos bodegas de reciclajes como consta en el radicado de la alcald a local 20196920312621, en el mismo a o se realiz o operativos de control con el acompa amiento del inspector Distrital de la Polic a atenci n prioritaria AP4, evidenciando el incumplimiento de la ley 1801 de 2016 articulo 100 numera 2 en bodegas presentes a la zona, como consta en el acta Saucos 07 de Junio de 2019 reportada por la misma inspecci n.

De igual manera, me permito informarle que su solicitud fue trasladada con radicado No. 20216920069141 del enero del 2021 a la Unidad Administrativa Especial de Servicios P blicos - UAESP y radicado No. 20216920069121 de enero de 2021 a la Secretaria Distrital de Ambiente, como entidades competentes a nivel distrital para que le brinden respuesta y asistencia para el caso referido de conformidad con lo estipulado en el art culo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,



HORACIO GUERRERO GARCIA

Alcalde Local de Ciudad Bol var (E)

Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 04 folios

Proyect : Miguel Pinz n – T cnico Ambiental. *MP*

Revis : Diana L pez Santaf  – Supervisor AGARCC *DL*

Aprob : Profesional despacho *AG*

INFORME RECORRIDO DIAGNÓSTICO
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

I. IDENTIFICACIÓN

Asunto	Recorrido diagnóstico de bodegas de reciclaje y centros de acopio					
Radicación	20204600876892					
Solicitante o Contraventor	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar - Mesa local de residuos sólidos					
Invitado	● Secretaria de Gobierno					
Lugar	Barrios: Meisen, la Playita, Jerusalén y los Sauces..					
Localidad	Ciudad Bolívar.					
Objetivo	Realizar un recorrido diagnóstico de las bodegas de reciclaje, centros de acopio y establecimientos de llantas.					
Fecha Visita	20 agosto 2020					
Tipo	Trámite por Decidir		Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación	
	Permisivo		Permisivo		Permisivo	
	Seguimiento		Seguimiento		Seguimiento	
	Otro X		Recorrido diagnóstico.			

II. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Código de Policía Nacional (Ley 1801 de 2016)

Por medio de la cual se establecen los lineamientos de comportamiento civil que busca establecer las conductas para la convivencia en armonía en todo el territorio nacional, así como determina el ejercicio del poder, la función y la actividad Policiva de conformidad con la constitución Política de 1991.

Ley 1801/2016- Título XI-Capítulo II: Se establecen los lineamientos y conductas no apropiadas en el manejo de residuos sólidos los cuales pueden ser sancionatorios contemplados en el Código de Policía Nacional, con multas Tipo1, Tipo2, Tipo3 y Tipo 4.

Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas (Resolución 1326 de 2017)

Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones.

**Código Nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente
(Decreto 2811 de 1974)**

Se establece el Código nacional de recursos naturales renovables y de la protección al medio ambiente como un patrimonio común donde el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son utilidad pública y de interés social.

Procedimiento sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009)

El estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, las unidades ambientales de los grandes centros urbanos a que refiere el artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Comisiones Ambientales Locales (CAL) (Decreto 575 de 2011)

En cada una de las 20 localidades del Distrito Capital funciona una Comisión Ambiental Local (CAL) conformada por representantes del sector público y representantes de las comunidades. Estas comisiones son las instancias de coordinación que articulan las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

III. INFORME.

El día veinte (20) de Agosto 2020, se reunió la Secretaría de gobierno y la alcaldía local de ciudad Bolívar, para realizar el recorrido diagnóstico de las bodegas de reciclaje, centros de acopio y manejo de llantas, el punto de encuentro entre las entidades fue la sede de la alcaldía local de ciudad Bolívar donde posteriormente se realizó el desplazamiento a los puntos acordados, iniciando en la Diagonal 69A Sur con calle 68 d Sur (4.5586994,-74.1509902) y terminado en la Carrera 49 C bis con Calle 68 g Bis A Sur (4.5771189,-74.1599471), la actividad tuvo una duración de tres horas y media (3.5 horas)

Asistentes:

NOMBRE	CARGO Y/O ENTIDAD
Ángela Puentes L., Cel:3123563753	Secretaria de Gobierno
Oscar L. Davila, Cel: 3134634594	Secretaria de Gobierno
Waldino León Cel:3142202624	Líder Social
Vidal Ruiz Montoya; Cel:3217450519	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
Jonathan Sandoval H Cel: 3106712420	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
Yenny Serna; Cel: 3208537577	Ingeniera Ambiental- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Miguel Ángel Pinzón Rojas, Cel. 3058767464

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Los demás asistentes se verán reflejados en las imágenes anexo al finalizar el informe.

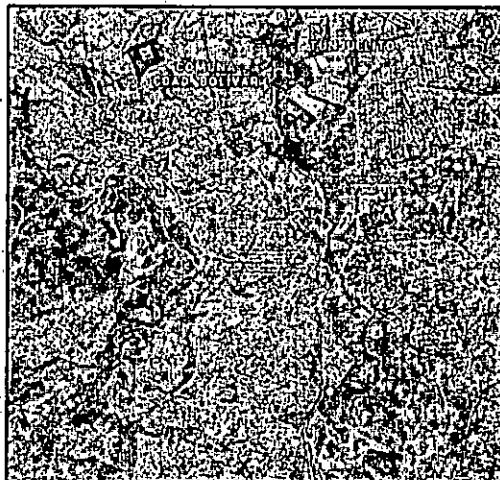
Fuente: ALCB -. Participantes Formato evidencia de reunión 21-08-2020

Desarrollo de la Reunión:

La Alcaldía Local el día 20 de agosto 2020 en ejercicio de sus funciones se reunión con la secretaria de gobierno, en la cual se proyectó las siguientes actividades:

- 1) Realizar un recorrido diagnóstico en centro de acopio, Bodegas de reciclajes y establecimientos de llantas.
- 1) Realizar un recorrido diagnóstico en la quebrada limas identificando puntos de arroj de residuos sólidos.

La proyección del recorrido se estableció en la mesa de trabajo desarrollada el día 13 de agosto de 2020 donde se iniciaría en el barrio Los Sauces y se finalizará en el barrio Jerusalén, la actividad inició a las 09:00 am y culminó con satisfacción siendo las 12:20 m.



Fuente: Google Earth -. Programación de recorrido 20-08-2020

Barrio los sauces

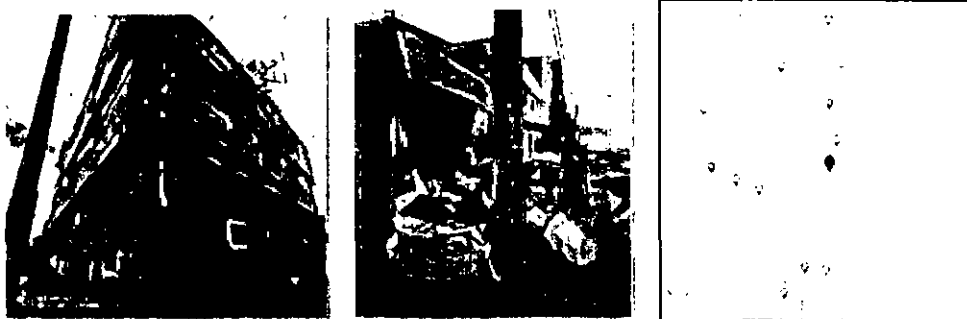
El barrio presenta problemáticas de arrojo indiscriminado de residuos sólidos y contaminación en la quebrada Peña Colorada, aledaño a la zona se encuentran diferentes bodegas de reciclajes y centros de acopio, donde una de ellas cuenta con un fallo judicial en proceso de cierre por incumplimiento de documentación y afectación directa a la quebrada.



Fuente: ALCB- Centros de acopios barrios los sauces 20-08-2020

Barrio Lucero Bajo

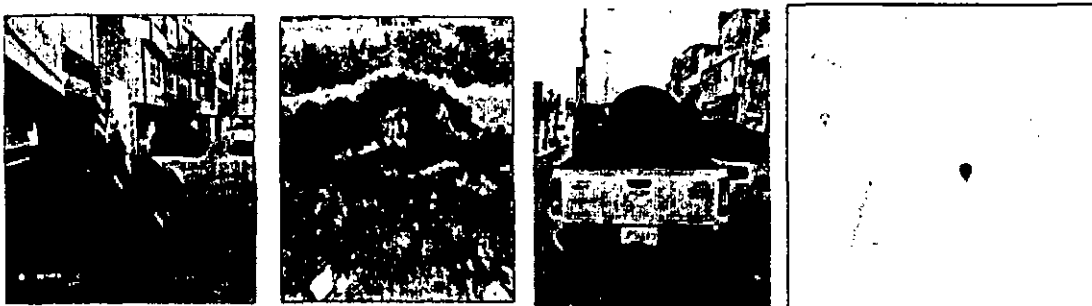
El recorrido inició en la Calle 61 sur con carrera 18 n bis A hasta la carrera 17 con calle 69b sur, donde se identificaron problemáticas de arrojo de residuos sólidos en vías principales e identificación de gremios de bodegas de reciclajes, se pudo establecer contacto con uno de los representantes el señor Marlon Rozo de la empresa LogiRec.



Fuente: ALCB- Centros de acopios barrios Lucero Bajos 20-08-2020

Barrio Meissen

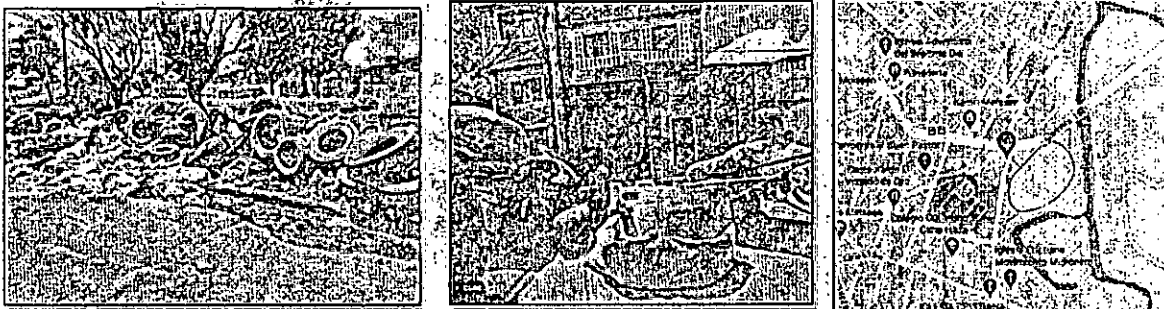
El recorrido inició en la Calle 60g sur con carrera 18 Bis hasta la carrera 19 con calle 59b sur, donde se evidenciaron bodegas de reciclaje y establecimiento de manejo de llantas, donde se evidencio ocupación del espacio público, transporte de llantas usadas y quemas de llantas cerca al río Tunjuelo.



Fuente: ALCB- barrio Meissen - 20-08-2020

Barrio La Playa

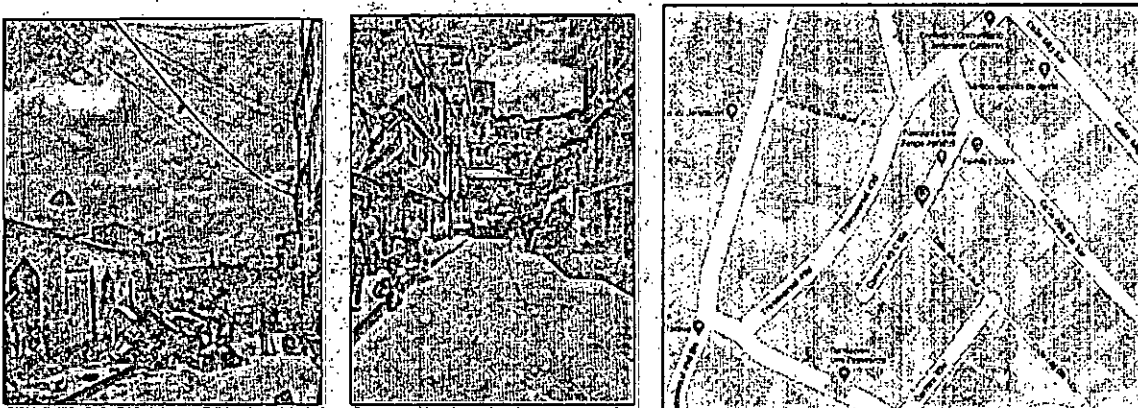
El recorrido inició en la Calle 62 sur con carrera 17 Bis A hasta la Calle 60g Sur con Carrera 16d, se evidencio un sector álgido en bodegas de reciclaje y centros de acopios, al final del recorrido se evidencia el arrojo y quema de llantas frente al Centro Piscinas Meissen.



Fuente: ALCB- Barrio La Playita - 20-08-2020

Barrio Jerusalén

El recorrido inició en la Transversal 49 D sur con Calle 68 g Bis Sur hasta la Carrera 49C Bis con Calle 68g Bis A Sur, donde se evidencia la presencia de varios centros de acopio y bodegas de reciclaje.



Fuente: ALCB- Barrio Jerusalén (4.5771189,-74.1599471) 20-08-2020

IV Concepto técnico

Una vez terminado el recorrido diagnóstico se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- A. Determinar un plan de trabajo con el fin de abordar todos los puntos establecidos en el recorrido diagnóstico.
- B. Establecer si las bodegas y centro de acopio se encuentran dentro del Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO
- C. Realizar inspección de funcionamiento de locales según normativa vigente de uso de suelo, concepto de bomberos y sanidad.
- D. Establecer el cumplimiento de normas de Bioseguridad en los establecimientos según lo establecido en el Decreto 666 de 2020.
- E. Realizar jornadas de Sensibilización en el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos.

- F. Realizar operativos IVC en apropiación de espacio público, manejo inadecuado de residuos sólidos y control de saneamiento básico.

V Recomendaciones

Una vez determinados los conceptos se realizan las siguientes recomendaciones.

- A. Realizar una mesa de trabajo interinstitucional donde se cuente con la participación de Secretaría de Gobierno, UAESP, Secretaría Distrital de Ambiente, Subred Sur, Policía Nacional y Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con el fin de elaborar un plan de trabajo para el periodo 2020-2021.
- B. La UAESP debe establecer un censo de los trabajadores de oficio presentes en la zona y realizar la socialización necesaria para que estos ingresen de manera voluntaria al RURO.
- C. Realizar jornadas de IVC para cumplir con los conceptos "C" y "F", articulando con Policía Nacional, UAESP, Subred Sur, Secretaría de Ambiente y Alcaldía Local.
- D. La UAESP y la empresa de aseo LIME, deben realizar las campañas que tengan lugar para lograr la sensibilización y el temas de manejo, disposición, tratamiento , recuperación y aprovechamiento de residuos sólidos.
- E. La Subred Sur debe realizar los operativos que tengan lugar para la inspección de concepto "D"

El enlace por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es Miguel Ángel Pinzón Rojas, correo: miguel.pinzon@gobiernobogota.gov.co, Cel. 3058767464, delegado para apoyar técnicamente los procesos del componente de residuos sólidos a nivel local.

El presente informe fue elaborado al primer (01) día del mes de Septiembre (09) del año 2020.

